

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza el presente proceso, con escrito de la apoderada de la parte demandante, remitido vía correo electrónico, solicitando reprogramar la diligencia de toma de muestras óseas y toma de muestras en sangre para la práctica de prueba de ADN, que se encuentra señalada para el día 20 y 25 de octubre de 2021, por cuanto la demandante no cuenta en estos momentos condiciones económicas para viajar a la toma de muestras. Sírvese proveer.

Santiago de Cali, 19 de octubre del 2021

MARIA DELCARMEN LOZADA URIBE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle del Cauca, veinticinco (25) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1977
Actuación :	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante :	SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS, señor JUAN DE DIOS SUÁREZ VALENCIA, menores de edad LUCCIANA BELÉN, MARIA DE LOS ÁNGELES y JUAN DE DIOS SUÁREZ RIVAS, representados por la progenitora ANDREA ALEJANDRA RIVAS VÁSQUEZ.
Radicación	76-001-31-10-001-2018-00326-00

La apoderada de la parte interesada allega escrito vía correo electrónico en la fecha del 13 de octubre de 2021, solicitando se re programe la fecha de la diligencia de exhumación y la práctica de la toma de muestras sanguíneas, que están programadas para el día 20 y 25 de octubre del 2021, como quiera que su mandante le indica vía correo electrónico, que por sus condiciones económicas no puede viajar a la ciudad con su menor hija, por cuanto en estos momentos está residiendo en el Ecuador, por lo que se accederá a los solicitado, al tiempo que la comunicación que se dispone agregar a las diligencias para que obre de conformidad.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte interesada, respecto a la no comparecencia de la demandante y su menor hija a la toma de muestras de ADN, por condiciones económicas para sufragar los gastos de traslado a esta ciudad, como quiera que reside en el país del Ecuador, y antes de proceder a reprogramar la fecha para

adelantar las diligencias de toma de muestras y exhumación, se le requiere a la apoderada judicial para que manifieste si existe o no interés en que la toma de muestras de Adn de la señora SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO y su menor hija ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO, se practique en el país donde se encuentran actualmente, a través de autoridad homóloga en el exterior, conforme a los presupuestos y disposiciones legales, y de ser así, ordenar expedir exhorto, carta rogatoria ante las autoridades competentes.

Por lo anotado, El Juzgado Primero de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente para que obre de conformidad, el escrito allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte interesada, en la fecha del 13 de octubre de 2021, solicitando fecha de aplazamiento de la diligencia de exhumación y toma de muestra de ADN.

SEGUNDO: ACCEDER a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte interesada, respecto a reprogramar las diligencias de toma de muestras sanguíneas y óseas, conforme lo indicado en la parte motiva.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada y antes de proceder a reprogramar la fecha para adelantar las diligencias de toma de muestras y exhumación, para que manifieste si existe o no interés en que la toma de muestras de Adn de la señora SINTHIA CELINA GARRIDO DELGADO y su menor hija ARELYS VALENTINA GARRIDO DELGADO, se practique en el país donde se encuentran actualmente, a través de autoridad homóloga en el exterior, conforme a los presupuestos y disposiciones legales, y de ser así, ordenar expedir exhorto, carta rogatoria ante las autoridades competentes.

NOTIFIQUESE



OLGA LUCIA GONZALEZ

Jueza

Adr